

**BORRADOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2019.**

**ACTA N° 16/2019**

Alcalde-Presidente:

D. Ignacio Urquizu Sancho.

Concejales presentes:

D. Javier Baigorri Navarro.

D<sup>a</sup> Irene Quintana Moral.

D. Jorge Abril Aznar.

D<sup>a</sup> Susana Mene Pazos.

D<sup>a</sup> Angela Lara Garrido.

D. Juan Carlos Gracia Suso.

D. Ignacio Carbó Espinosa.

D<sup>a</sup> Anabel Fernández Romero.

D<sup>a</sup> Noelia Lorén Vallés.

D. Angel Espés Espallargas.

D<sup>a</sup> Beatriz Altaba Sanz.

D. Eduardo Orrios Senli.

D<sup>a</sup> Berta Zapater Vera.

D. Francisco José Lahoz Celma.

D<sup>a</sup> María Milián San Nicolás.

Concejales ausentes:

D. Ramón Panadés Andrés.

Secretario.:

D. Andrés Cucalón Arenal

En Alcañiz, a catorce de Octubre de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales citados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada, cumpliéndose el quórum de presencia legalmente exigido se tiene por constituido el Pleno dándose inicio a la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN PROGRAMA ARRU PLAN DE VIVIENDA 2018-2021.-**

El Sr. Alcalde informa de la urgencia del Pleno porque mañana tiene que presentarse la documentación en DGA. El miércoles se firmará el Convenio.

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Urbanismo de diez de octubre.

La Sra. Zapater interviene para señalar que este programa ha sido realizado gracias al trabajo de corporaciones anteriores. Es un trabajo bien hecho. Más de la cuarta parte de los 5 millones de Aragón van para Alcañiz. A favor. Espero que se incorporen actuaciones en edificios públicos.

El Sr. Carbó manifiesta el apoyo de su grupo a este trabajo. Confiamos en que se mejore la gestión en cuanto a inversiones públicas. Pone el ejemplo de Zaragoza con los solares.

El Sr. Baigorri explica que el ARRU tiene que servir para la regeneración del un Barrio, no solo son actuaciones particulares. Agradece el tono del debate.

El Sr. Alcalde señala que dijimos que cuando hubiera ARRU habría Oficina, por eso volverá a estar presente. Ahora se trata de planificar. No solo rehabilitación de viviendas sino también actuaciones públicas, de ocio, aparcamientos y equipamientos.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, siendo adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la Memoria Programa del ARRU en el marco del Plan de Vivienda 2018-2021, según documentación que consta en el expediente y al que se ha hecho anteriormente referencia.

2.- Aprobar la nueva delimitación del Programa ARRU estableciendo tres zonas diferenciadas, fijando prioridades entre ellas, todo ello según planos que figuran en el expediente tramitado.

3.- Aprobar el cuadro de financiación en la forma definida en la ficha que figura en el expediente y cuyos cantidades en resumen han sido arriba transcritas.”

## **2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. INCORPORACIÓN APORTACIÓN A CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN PARA GESTIÓN FERIA AUTOCLASIC.**

El Sr. Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de esta misma fecha.

En turno de palabras toma la misma el Sr. Orrios para explicar que en Comisión nos hemos abstenido. En Pleno pasado se aprobó la modificación presupuestaria que origina el presente asunto nos abstuvimos. Externalizar la gestión de esta feria es legítimo, no nos oponemos, pero nos preocupa que sea a 15 días de la Feria, nos preocupa la calidad. Echamos de menos mayor control.

El Sr. Carbó manifiesta que si viniera el Convenio lo votaríamos en contra. Nos parece que viene con excesivas prisas. Nos parece que se da carta blanca a Motorland. No hay obligaciones o que se comprometan ni a mantener un número de expositores, ni la finalidad de la Feria ni sus prioridades. Nos abstendremos. Ojalá salga bien. Reitera que al convenio estaríamos en contra.

La Sra. Quintana informa que estamos trabajando en el Convenio y vamos a incorporar las sugerencias que se han recogido. Vamos a confiar. No viene de 15 días, llevamos trabajando meses. Hay un ahorro de 40.000 € solo en las carpas. Se pretende continuar con la esencia y el nivel que tenía y Motorland se va a implicar.

El Sr. Alcalde señala que somos un equipo nuevo. Esta idea no se nos ha ocurrido a nosotros. Ya se había hablado de buscar una salida a esta Feria por sus costes. Hemos buscado una solución. Pide un voto de confianza.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17  
Miembros presentes: 16  
Votos a favor: 8  
Abstenciones: 8 (PP-PAR)

En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda:

“ Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz aprobó en sesión de 1 de abril de 2019 la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones (2017-2019) para el ejercicio 2019, en cumplimiento de lo estipulado en el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones (LGS) , y siendo objeto de publicación en el BOPT de 8 de abril de 2019.

De acuerdo con el propio art. 8.1 de la LGS, los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, con el objetivo de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual” con el fin de lograr que la gestión de las subvenciones se realice de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

EL Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Visto que la Entidad Local de Alcañiz está formado por el propio Ayuntamiento, el organismo autónomo Institución Ferial de Alcañiz y la Sociedad Mercantil Fomento de Alcañiz.

Visto el Presupuesto de 2019 de la Institución Ferial de Alcañiz y la modificación de crédito 1/2019 de crédito extraordinario financiado con baja por anulación en otras aplicaciones presupuestarias por la que se incluye en el presupuesto de la institución el crédito para la tramitación de una subvención nominativa a Ciudad del Motor de Aragón, S.A para el fomento de la feria Motorland Classic Festival por un importe de 30.000 €.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de

21 de julio, en adelante (RLGS), la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como los artículos 224 a 226 de la Ley 7/1999, de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, desarrollados en los artículos 177 a 190 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de las Entidades Locales de Aragón.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento General de Alcañiz para el ejercicio 2019 y vista las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz.

Por todo ello, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Actualizar el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2019 añadiendo la línea de subvenciones de la Institución Ferial de Alcañiz de la siguiente manera:

#### ARTICULO 10. COSTES PREVISIBLES.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o los correspondientes convenios. Además su concesión quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Los importes correspondientes a cada línea de subvención se limitarán a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en cada uno de los presupuestos.

Los costes correspondientes al ejercicio 2019 son los que constan en cada uno de las aplicaciones presupuestarias de los capítulos IV y VII del Estado de Gastos del presupuesto vigente, y que serán revisados y actualizados en cada ejercicio de acuerdo a sus respectivos presupuestos.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en cada presupuesto por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

Para el ejercicio 2019 las subvenciones previstas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz del ejercicio es el que se resume a continuación:

|   |             |
|---|-------------|
| 3380 48000 PREMIOS Y CONCURSOS FIESTAS  | 15.000,00 € |
| 432 48000 PREMIO CARTEL SEMANA SANTA  | 800,00 €    |
| 231 48001 SUBVENCIONES GAFAS  | 1.473,00 €  |
| 231 48007 SUBVENCIONES PROGRAMAS COOPERACIÓN AL DESARROLLO                                    | 3.000,00 €  |
| 231 48009 SUBVENCIÓN ASAPME BAJO ARAGÓN   | 5.000,00 €  |
| 321 48100 SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN LIBROS EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA | 10.000,00 € |
| 414 48900 SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES  | 6.000,00 €  |
| 321 48901 SUBVENCIONES BIBLIOTECA CENTROS ESCOLARES   | 1.925,00 €  |

|  |              |
|--|--------------|
| 334 48901 SUBVENCIONES ASOCIACIONES ACTIVIDADES CULTURALES   | 3.000,00 €   |
| 414 48901 CONVENIO ANTIGRANIZO COFRUVAL                      | 20.000,00 €  |
| 432 48901 CONVENIO COFRADÍA DEL NAZARENO                     | 2.200,00 €   |
| 337 48902 SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES              | 1.000,00 €   |
| 170 48903 CONVENIO ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANT | 9.500,00 €   |
| 334 48903 SUBVENCIÓN CONVENIO UNIÓN MUSICAL NTRA.SRA. PUEYOS | 11.000,00 €  |
| 334 48904 SUBVENCIÓN CONVENIO ASOCIACIÓN LIRA ALCAÑIZANA     | 8.000,00 €   |
| 341 48905 SUBVENCIONES ASOCIACIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS   | 25.000,00 €  |
| 432 48905 CONVENIO COFRADÍA DE LA SOLEDAD                    | 1.500,00 €   |
| 341 48907 SUBVENCIÓN CONVENIO ALCAÑIZ CLUB DE FÚTBOL         | 14.000,00 €  |
| 432 48907 CONVENIO COFRADÍA DEL SANTO ENTIERRO               | 1.500,00 €   |
| 432 48908 CONVENIO ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TAMBOR              | 3.000,00 €   |
| 337 48909 CONVENIO ASOCIACIÓN AMAS DE CASA "ERCÁVICA"        | 2.000,00 €   |
| 337 48910 APORTACIÓN ASOCIACIÓN FRENTE ARAGÓN                | 3.000,00 €   |
| 170 48912 SUBVENCION ASOCIACIONES DEFENSA MEDIOAMBIENTE      | 1.000,00 €   |
| 433 48913 CONVENIO ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES                | 6.000,00 €   |
| 433 48914 CONVENIO ALCAÑIZ DE TIENDAS                        | 6.000,00 €   |
| 433 48915 CONVENIO ASOCIACIÓN POLIGONO LAS HORCAS            | 10.000,00 €  |
| 341 48918 SUBVENCIÓN AUTOMOVIL CLUB CIRCUITO GUADALOPE       | 3.000,00 €   |
| 231 48919 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FAMILIAS ENFERMOS ALZHEIMER  | 12.000,00 €  |
| 323 48920 BECAS COMEDOR                                      | 15.000,00 €  |
| 231 48921 SUBVENCION CRUZ ROJA                               | 4.000,00 €   |
| 341 48921 ALCAÑIZ CLUB PATIN                                 | 4.000,00 €   |
| 334 48922 SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN "EL CACHIRULO"          | 8.000,00 €   |
| 334 48923 SUBV. ASOCIACION CABRIANTE                         | 3.000,00 €   |
| 341 48924 CLUB DE JUDO                                       | 2.000,00 €   |
| 334 48933 ORQUESTA DE CAMARA BAJO ARAGÓN                     | 3.000,00 €   |
| 334 48930 SUBVENCION MALANDIA                                | 5.000,00 €   |
| 432 48931 CONVENIO COFRADÍA DEL SILENCIO                     | 1.500,00 €   |
| 231 48932 SUBVENCION HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS        | 5.000,00 €   |
| TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES                              | 236.398,00 € |
| 337 78004 SUBVENCIÓN A "SCOUTS ALCAÑIZ"                      | 2.500,00 €   |
| 231 78007 SUBVENCIÓN ATADI (CENTRO ALBADA)                   | 9.000,00 €   |
| 337 78011 SUBV. AMAS DE CASA ERCAVICA                        | 3.000,00 €   |
| 432 78012 APORTACIÓN JUNTA SUPREMA INVERSIONES               | 3.000,00 €   |
| 432 78014 CONVENIO COFRADIA DEL CARMEN                       | 1.000,00 €   |
| TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                              | 18.500,00 €  |
| TOTAL  | 254.898,00 € |

Para el ejercicio 2019 las subvenciones previstas en el Presupuesto de la Institución Ferial de Alcañiz del ejercicio es el que se resume a continuación:

## ARTICULO 12. ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

## 12.2. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

1.- Objetivo estratégico: Promover el desarrollo y el crecimiento económico con el fin de aumentar la calidad de vida de la ciudadanía de Alcañiz.

2.- Objetivos específicos:

- Apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales, generadores y mantenedores de empleo estable en Alcañiz
- Apoyar la mejora de la competitividad y la innovación del tejido empresarial del término municipal.
  - Apoyar el asociacionismo comercial y empresarial, la promoción comercial y la formación vinculada al desarrollo local.
  - Apoyo a la celebración de ferias en la localidad.
  - Fomento de ferias, exposiciones y certámenes celebrados en la localidad.

3.- Beneficiarios: Podrán tener la consideración de beneficiarios, las entidades sin ánimo de lucro o asociaciones empresariales que desarrollen su actividad en Alcañiz y aglutinen al tejido empresarial alcañizano. También se podrá apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales, generadores y mantenedores de empleo a través de subvenciones a empresarios cuya actividad se desarrolle en Alcañiz.

4.- Procedimientos de concesión.

Serán las previstas nominativamente en los presupuestos. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración. La subvención deberá ser solicitada, acompañando a la solicitud una memoria de actividades y presupuesto de ingresos y gastos.

5.- Costes previsibles: Los costes previstos para cada ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

6.- Fuentes de financiación: Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad y condicionado en su caso las anualidades futuras a su correspondiente dotación presupuestaria.

7.- Plan de actuación.: El Plan de actuación para la ejecución de esta línea de subvención, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria, para el caso de concesión a través de concurrencia y de los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

8.- Plazo de ejecución: Anual.

|     |       |                                     |            |
|-----|-------|-------------------------------------|------------|
| 433 | 48913 | CONVENIO ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES | 6.000,00 € |
|-----|-------|-------------------------------------|------------|

|      |       |  |             |
|------|-------|--|-------------|
| 433  | 48914 | CONVENIO ALCAÑIZ DE TIENDAS                            | 6.000,00 €  |
| 433  | 48915 | CONVENIO ASOCIACIÓN POLIGONO LAS HORCAS                | 10.000,00 € |
| 4312 | 47900 | SUBV. NOM. CIUDAD DEL MOTOR MOTORLAND CLASSIC FESTIVAL | 30.000,00 € |

SEGUNDO.- Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en la página web del Ayuntamiento conforme a lo previsto en la normativa sobre Transparencia.

TERCERO.- Dar traslado a los departamentos directamente implicados.”

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,